

INFORME NACIONAL

REPÚBLICA ARGENTINA

**XI CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA MUJER
DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE**

13 al 16 de julio de 2010

Brasilia, Brasil

INDICE

INTRODUCCIÓN	p. 3
1. INSTITUCIONALIDAD DE GÉNERO	p. 6
2. PARTICIPACIÓN POLITICA DE LAS MUJERES	p. 10
3. PARTICIPACIÓN ECONOMICA DE LAS MUJERES	p. 15
4. OTROS ASPECTOS DESTACABLES EN RELACIÓN CON LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN QUITO	p. 26

INTRODUCCIÓN

El Consenso de Quito, adoptado por la Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe en el año 2007 puso el acento en dos temas clave: la participación política y la paridad de género en los procesos de adopción de decisiones en todos los niveles y la contribución de las mujeres a la economía y la protección social, especialmente en relación con el trabajo no remunerado.

Breve referencia al contexto internacional

A tres años del Consenso, la revisión de los acuerdos alcanzados se dará en el marco de una región que está sufriendo las consecuencias de la crisis económica y financiera internacional desencadenada en 2008, que puso en cuestionamiento el modelo económico dominante basado en la acumulación financiera y la incapacidad del sistema para resolver las desigualdades entre los países y los grupos sociales.

En alguna medida la crisis mundial es el resultado de la previa desregulación de los mercados financieros y del comercio internacional. La apertura de las economías y la liberalización comercial y financiera hubiera requerido aumentar el rol de controlar del Estado. Por el contrario, la experiencia de los países en la década de los '90, en especial aquellos con economías periféricas, fue el desmantelamiento del Estado, acorde con los postulados que esgrimían en ese momento los organismos monetarios internacionales.

La crisis de 2008 sorprendió a América Latina en un período de crecimiento y progreso que la región no vivía desde hace cuarenta años. En el período anterior a la crisis (2003-2007) la región aumentó su riqueza, aumentó y mejoró el empleo, disminuyó la pobreza y la desigualdad. Todos estos avances se dieron en un contexto de consolidación democrática.

La crisis no debe hacernos olvidar el tema de la equidad social y la necesidad de proteger a nuestras poblaciones, especialmente a aquellos sectores en situación de mayor vulnerabilidad. Sólo así evitaremos retroceder en relación a los logros sociales alcanzados.

Año del Bicentenario en la Argentina. Igualdad para todos

Como lo señalara recientemente la Sra. Presidenta de la Nación: "El Bicentenario encuentra a los pueblos de América del Sur en una nueva etapa de transformación, cuyos principios rectores deben ser la libertad y la igualdad".

En este marco, la Argentina presenta su informe de evaluación a la CEPAL, describiendo los logros alcanzados en relación con los compromisos asumidos en Quito, con énfasis en la red de políticas públicas que el Gobierno Nacional ha adoptado en los últimos años para alcanzar una sociedad más igualitaria e inclusiva

La Argentina viene realizando esfuerzos para consolidar un Estado fuerte, articulador de los procesos económicos y sociales en beneficio de los sectores en situación de mayor vulnerabilidad, un Estado que no permanezca indiferente frente a las inequidades y trate de repararlas, un Estado que tiene a la inclusión social como eje de todas las políticas públicas.

En ese sentido, cabe destacar que el crecimiento de la economía argentina a un promedio de entre 7% y 9% en los últimos años permitió al Gobierno Nacional la asignación de una mayor proporción de recursos públicos al financiamiento de la política social. Este comportamiento refleja la prioridad fiscal que otorga el Gobierno a la esfera social y a la reducción de las desigualdades. En particular, se destaca la Asignación Universal por Hijo, instrumentada en 2009

y destinada a niños, niñas y adolescentes pertenecientes a grupos familiares que se encuentren desocupados o se desempeñen en la economía informal. Considerando el porcentaje cada vez mayor de mujeres que son jefas de hogar, esta asignación universal les brinda un importante alivio económico así como el reconocimiento de sus derechos y los de sus hijos. A partir de esta medida, Argentina redujo la brecha de desigualdad en 30% y se posicionó como el país de Latinoamérica con mayor porcentaje del PBI destinado a asistencia social¹.

La igualdad de género como política nacional

La Argentina incorpora la igualdad de género como uno de los pilares de la política nacional a partir de su inclusión en la promoción y protección de los derechos humanos. En ese sentido hemos ratificado todos los Convenios Internacionales de derechos humanos, incluyendo el Protocolo Facultativo de la CEDAW en el año 2007. Algunos de estos tratados tienen rango constitucional desde 1994 como la Convención CEDAW.

Presentación del Informe Nacional

La estructura del presente informe incluye en primer lugar, un capítulo dedicado a la institucionalidad de género en el país. En este apartado se describen sucintamente las actividades que se desarrollan en materia de género como parte de la política exterior de la Argentina. El mejoramiento de la condición de las mujeres y la promoción y protección de sus derechos constituye una prioridad en todos los foros regionales e internacionales en los que la Argentina participa.

En este año convergen la evaluación de varios procesos iniciados en la década de los '90, como el decimoquinto aniversario de la Declaración de Beijing y su Plataforma de Acción y el décimo aniversario de la Cumbre del Milenio. Al mismo tiempo, la región está celebrando el Año Internacional de la OEA bajo el lema: "Mujer y poder: por un mundo con igualdad".

En los capítulos siguientes —2 y 3—, el informe detalla los últimos avances que han tenido lugar en materia de igualdad de género en los diversos ámbitos descriptos en el Consenso de Quito, focalizando especialmente en la participación política y económica de las mujeres.

Estos avances han sido posibles a partir de la adopción de un nutrido número de leyes vinculadas con el mejoramiento de la situación de las mujeres.

En 1991 la Argentina fue el primer país de la región que adoptó la Ley de Cupo, que permitió incrementar notablemente la participación de las mujeres en el Poder Legislativo. La adopción de esta norma, fue seguida, entre otras, por la sanción del Programa de Salud Sexual y Reproductiva (2002), la nueva Ley de Migraciones (2004), la Ley de Cupo Sindical (2006), la Ley de Prevención y Sanción de la Trata de Personas y Asistencia a sus víctimas (2008) y más recientemente la Ley de Medios de Comunicación Audiovisual y la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres (2009).

Finalmente, se incluye un cuarto capítulo donde se describen otros aspectos destacables en relación con los compromisos asumidos en Quito, tales como: el género y los medios de comunicación, a la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, a la participación de las niñas y mujeres en el sistema educativo y a la situación de las mujeres en tiempos de conflicto.

¹ Fuente: Centro de Estudios para el Desarrollo Argentino (Cenda), Programa de Formación Popular en Economía (Profope) y del Centro de Estudios e Investigaciones Laborales (CEIL) del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).

El año 2010 nos encuentra abocados a prevenir y paliar las posibles consecuencias de la crisis internacional de 2008 que en la Argentina se sintió menos porque veníamos de un alto crecimiento sostenido de cinco años. Los esfuerzos han sido muchos a nivel nacional, regional e internacional para acercarnos a una sociedad más igualitaria donde las mujeres puedan gozar de sus derechos en pie de igualdad con los hombres. Todos los avances conseguidos serán precisamente tema de la XXIII Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR a celebrarse el mes próximo en Buenos Aires. Aprovecharemos ese espacio para conmemorar el Año Interamericano de la Mujer —declarado por la OEA— cuyo lema es “Mujeres y poder: por un mundo con igualdad”.

Las acciones que emprendamos para paliar los efectos de la crisis no deben poner en juego la protección de nuestras mujeres, que muchas veces son las que más sufren los impactos de los vaivenes de la economía. El Consenso de Quito debe continuar siendo una agenda para la acción en materia de género en los países de la región. Como dijo la Presidenta Cristina F. de Kirchner: “La igualdad debe ser el signo distintivo del Bicentenario”.

1. INSTITUCIONALIDAD DE GÉNERO

Mecanismo Nacional de la Mujer de la República Argentina: Consejo Nacional de las Mujeres

El Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) forma parte del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS) de Presidencia de la Nación, como una instancia de participación y coordinación e influencia. El CNCPS es el organismo que posee entre otras funciones la de establecer la planificación estratégica de políticas y programas sociales del gobierno nacional, las estrategias de intervención, los compromisos por resultados y el diseño de mecanismos de articulación entre los programas que ejecutan distintas jurisdicciones del Poder Ejecutivo Nacional. Está presidido por la Dra. Alicia Kirchner, Ministra de Desarrollo Social.

El presupuesto asignado al organismo se ha ido en incremento progresivamente: en 2008 fue de \$5.067.000 y en 2009 fue de \$6.338.000, a lo cual se sumó financiamiento externo por un Programa del PNUD por U\$S1.935.000 que permitió la incorporación de 25 profesionales y técnicos al CNM.

El CNM cuenta con un Consejo Federal de las Mujeres que constituye la instancia de representación de cada una de las Areas Mujer provinciales con la designación de una Consejera Federal por cada jurisdicción. Esta estructura permite establecer las líneas de acción principales para llevar a cabo en buen término el trabajo acordado.

El Directorio es otra instancia con la que cuenta el CNM para realizar el seguimiento y monitoreo de las políticas públicas en cada área de incumbencia del Estado. Está integrado por los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo Nacional y otros organismos gubernamentales y programas que se fueron incorporando a fin de trabajar en la coordinación y transversalización de la perspectiva de género en las políticas públicas en el ámbito nacional.

Finalmente, el CNM participa como:

- Miembro fundador de la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre Varones y Mujeres en el ámbito laboral (CTIO).
- Miembro del Directorio del Fondo Nacional de Microcrédito - Ministerio de Desarrollo Social.
- Miembro del Consejo de Políticas de Género en el Ministerio de Defensa.

Modificación del nombre y estructura del Consejo Nacional de las Mujeres

En un esfuerzo por fortalecer el Mecanismo de la Mujer, el Gobierno Argentino, por Decreto 326/2010, modificó el nombre del organismo (Consejo Nacional de la Mujer) que pasa a denominarse Consejo Nacional de las Mujeres, con la finalidad de dar un mayor sentido de inclusión de todas y cada una de las mujeres de nuestro país, en sus diferentes voces, intereses, realidades, diversidades y visiones.

A través del Decreto 1836/2010, se aprobó una nueva estructura para el CNM por la cual se crea en su ámbito la Unidad de Coordinación Nacional para la Prevención Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, cuyo titular actuará como Autoridad Superior del Poder Ejecutivo Nacional, con rango y jerarquía de Subsecretaría. Esta nueva estructura viene a dar respuesta a las necesidades, nuevo rol y responsabilidades asumidas por el CNM a partir de la sanción de la Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer en los ámbitos que se desarrollen sus relaciones Interpersonales. La ampliación de la estructura conlleva un aumento presupuestario.

Tratamiento de los temas de la mujer en la agenda internacional: Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ambito Internacional y Dirección de la Mujer

Desde la década del '90, la República Argentina cuenta con un área especializada en temas de mujer en la órbita del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto que está integrada por la Representación Especial para Temas de la Mujer en el Ámbito Internacional —establecida por Resolución Ministerial 1309/2000, a fin de dar impulso a las cuestiones de género en el ámbito del Ministerio así como en los diversos foros multilaterales en los que participa nuestro país— y la Dirección de la Mujer.

En líneas generales, el Área Mujer de la Cancillería tiene a su cargo el seguimiento de la agenda de género en el ámbito regional e internacional y velar por el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el país en virtud de los tratados vigentes en materia de derechos de la mujer. La Representación para temas de la Mujer en la Agenda Internacional está a cargo de la Embajadora Magdalena Faillace en virtud del Decreto del Poder Ejecutivo N° 904/2006.

La labor desempeñada por este organismo se divide en cuatro ámbitos principales:

Ambito Multilateral

La Representación de la Mujer es responsable de las políticas de género frente a las Naciones Unidas, la Organización de Estados Americanos y las Cumbres Iberoamericanas. En este caso, el Área Mujer lleva las reuniones internacionales convocadas por los distintos organismos del sistema de Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos los últimos desarrollos nacionales en la implementación de políticas públicas de género y en la promoción de los derechos de la mujer y la niña. A tal efecto, la Representación Especial elabora, y en su caso, coordina los informes nacionales en materia de género que la Argentina presenta en cada una de las reuniones internacionales en las que participa.

Al mismo tiempo, el organismo es el encargado de difundir a nivel nacional las iniciativas acordadas por los Estados Miembros en cada Organización Internacional con competencia en materia de género. En particular, se destaca la labor desarrollada por la Argentina en la Comisión sobre la Condición Económica y Social de la Mujer de Naciones Unidas y la Comisión Interamericana de Mujeres de la OEA, donde la Embajadora Faillace es Representante Titular y se ha presentado su candidatura a la Vicepresidencia.

El Área Mujer de la Cancillería es además punto focal para el tema de la trata de personas a nivel internacional y miembro del Grupo Migraciones del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Por último, en su carácter de punto focal de los temas de la mujer a nivel internacional, esta área mantiene una estrecha relación con los representantes de los organismos especializados y las agencias de Naciones Unidas que se ocupan del tema género en el país —tales como el Fondo de Naciones Unidas para el desarrollo de la Mujer (UNIFEM) y el Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA)—, la Unión Europea y la Cooperación Española, entre otros. Con ellos desarrolla distintas iniciativas conjuntas tales como seminarios, publicaciones y campañas.

El último de los eventos realizados bajo el programa de Cooperación de la Unión Europea "Diálogos sobre políticas" fue el Foro Regional "Mujeres en el Desarrollo Económico" que tuvo lugar en Buenos Aires, en noviembre de 2009, con el objetivo de acompañar y favorecer la instalación en la agenda pública de la problemática de la participación económica de las mujeres. El foro contó con disertantes nacionales y extranjeros de reconocida trayectoria, provenientes del mundo político, académico y laboral y en sus dos jornadas de duración se trataron, entre otros, los siguientes temas: esfera pública y esfera privada; economía del cuidado; relaciones entre inequidad de género y comercio; economía solidaria; impactos y perspectivas ante la crisis

financiera, desde una mirada de género; y participación femenina en la construcción de la política económica.

Ambito Regional

La Representación de la Mujer de la Cancillería participa activamente en las reuniones que organiza la División Mujer y Desarrollo de la CEPAL y en el MERCOSUR. En el caso de la CEPAL, la Argentina participa de la Conferencia Regional sobre Asuntos de Género de la CEPAL, que se celebra cada tres años y reúne a todas las Autoridades de Género de América Latina y el Caribe, así como en las reuniones anuales de su Comité Directivo y en los eventos especiales que se organizan para el tratamiento de temas puntuales.

En lo que respecta al MERCOSUR, la Embajadora Faillace preside la Delegación Argentina ante la Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR (REM)² y coordina la delegación integrada por diversos organismos de gobierno y organizaciones de la sociedad civil.

La Representación Especial tiene a su cargo la organización de la XXIII REM que tendrá lugar en Buenos Aires del 2 al 4 de junio de 2010 y cuyos ejes principales serán la eliminación de todas las formas de violencia contra la mujer, la participación política de las mujeres y la inserción de las mujeres en la economía.

A nivel bilateral

La Representación de la Mujer de la Cancillería tiene a su cargo el desarrollo de todas las iniciativas relativas a la equidad de género y la situación de la mujer que surjan de las consultas mantenidas con diferentes países y agencias nacionales de cooperación técnica. Al mismo tiempo, la Representación, con la colaboración de las representaciones argentinas en el exterior, realiza el seguimiento de las iniciativas relacionadas con la situación de la mujer, desarrolladas en otros países.

A nivel nacional

El área mantiene una relación fluida con el Consejo Nacional de las Mujeres, con el Poder Legislativo, el Poder Judicial, el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Desarrollo Social y demás organismos nacionales con competencia en el tema de derechos humanos y adelanto de la mujer.

Al mismo tiempo, y teniendo en cuenta el carácter federal de nuestro país, la Representación Especial de la Mujer de la Cancillería es la Titular de la Comisión Ad Hoc para el seguimiento de la Plataforma de Acción de Beijing, organismo que reúne a todas las Representantes del tema Mujer a nivel provincial. La Comisión realiza reuniones periódicas durante las cuales se informa a las titulares del área Mujer de las Provincias de los últimos desarrollos de la agenda internacional

² La REM fue creada en el marco de la XXX Reunión del Grupo del Mercado Común (GMC) del MERCOSUR realizada en Buenos Aires, el 22 de julio de 1998, por medio de la Resolución MERCOSUR/GMC/RES N° 20/98. Su objetivo, conforme está descrito en dicha Resolución es *"analizar la situación de la mujer, teniendo en cuenta la legislación vigente en los Estados Partes del MERCOSUR, en lo relativo al concepto de igualdad de oportunidades, con el fin de contribuir al desarrollo social, económico y cultural de las comunidades"*.

La REM reúne a los mecanismos institucionales creados por los Estados para atender las asimetrías y desigualdades sociales, económicas y políticas, vinculadas a las relaciones de género, generando políticas públicas que contribuyan a la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Desde su creación, la REM ha realizado 23 reuniones. A partir de la Reunión III, se incorporan a la REM representantes de Chile y Bolivia y posteriormente Ecuador, Venezuela y México.

y de los compromisos asumidos por el país en materia de género. Las delegadas de la Comisión Ad Hoc son invitadas a integrar las delegaciones nacionales en las reuniones internacionales.

Por otra parte, la Representación Especial tiene a su cargo el seguimiento de la Resolución 1325/2000 sobre Mujer, Paz y Seguridad del Consejo de Naciones Unidas y su implementación a nivel nacional. En este marco, en el año 2008 organizó, conjuntamente con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz de Naciones Unidas, el "Primer Taller Regional para el desarrollo de una política de género en el marco de las Operaciones de Paz y Ayuda Humanitaria", con cuyas conclusiones se ha elaborado una publicación especial que será presentada en ocasión de la ya mencionada XXIII Reunión Especializada de la Mujer del MERCOSUR (junio 2010).

A nivel de la sociedad civil

Finalmente, la Representación de la Mujer mantiene contacto periódico con la Comisión de Equidad de Género del Consejo Consultivo de la Sociedad Civil que funciona en el ámbito de esta Cancillería.

2. PARTICIPACION POLITICA DE LAS MUJERES

Introducción

La desigualdad de género en el ámbito público, una de cuyas manifestaciones persistentes viene dada por la baja presencia de mujeres en cargos de decisión y representación en la gran mayoría de las democracias electorales, es un rasgo estructural de nuestra sociedad. En las últimas décadas, frente a esta problemática, cobró impulso la adopción de mecanismos de acción afirmativa en pos de establecer criterios de equidad de género en los procesos de selección de candidatas en los partidos políticos. El empleo de cuotas electorales se ha difundido extraordinariamente en una gran diversidad de países y regiones, siendo Argentina el primer país en adoptarlas en América Latina y en el mundo.

Poder Ejecutivo

Cargos electivos y designados

El importante y sostenido proceso de incremento de la participación política de las mujeres en Argentina en las últimas décadas no sólo quedó plasmado en la elección de la actual Presidenta de la Nación en el año 2007, sino que también se vio reflejado en la presencia de otras candidatas mujeres a tal cargo en esa instancia electoral. Asimismo, en los últimos años varias mujeres vienen ocupando puestos de nivel ministerial en carteras fundamentales y tradicionalmente asociadas a lo masculino —entre otras, Defensa y Producción y el Banco Central de la República Argentina— así como en secretarías y subsecretarías nacionales del Poder Ejecutivo Nacional y en los Poderes Ejecutivos Provinciales.

Poder Legislativo

Incremento cuantitativo de la participación femenina

En el Poder Legislativo Nacional, mientras en 1984, con el retorno a la democracia en nuestro país, las mujeres representaban el 4,3% de los miembros de Cámara de Diputados y el 6,3% del Senado, en la actualidad su representación se incrementó exponencialmente. La Ley de Cupo sancionada en el año 1991 —con sus decretos reglamentarios 379/93 y 146/2000— exige un mínimo de 30% de mujeres en las listas de candidatos de todos los partidos políticos como requisito para su oficialización lo que la constituyó en una clara y necesaria medida política afirmativa que permitió garantizar el acceso masivo de las mujeres al Parlamento Nacional. La reglamentación y el seguimiento del proceso eleccionario, así como la presentación de recursos de amparo cuando resultó necesario, permitieron superar el piso previsto por la ley en todas las últimas elecciones legislativas nacionales. En la actualidad, la República Argentina cuenta con casi 39% de presencia femenina en la Cámara de Diputados y 36% en la Cámara de Senadores.

En términos comparativos, en 2009 el Congreso argentino era uno de los diez Parlamentos con mayor participación femenina, superando tanto el promedio mundial (18%) como el de las Américas (21%) y asemejándose al evidenciado en los países nórdicos (41%). Según el Banco Interamericano de Desarrollo, con casi 40% de diputadas y senadoras nacionales en 2009 el país ocupaba el 6° puesto en el ranking de mujeres en los Parlamentos del mundo.

A nivel provincial, en términos generales, se registran disparidades en cuanto a los niveles de participación logrados por las mujeres. A modo de ejemplo, pueden mencionarse los siguientes datos por jurisdicción a abril de 2010:

- Corrientes: Senado (38,46%) y Diputados (38,46%)

- Provincia de Buenos Aires: Senado (23,91%) y Diputados (23,91%)
- Mendoza: Senado (23,68%) y Diputados (16,67%)
- Catamarca: Senado (12,5%) y Diputados (31%)
- Santa Fe: Senado (5,26%) y Diputados (32%)
- Entre Ríos: Senado (0%) y Diputados (14,29%)
- Formosa: Diputados (36,67%)
- Ciudad de Buenos Aires: Legisladores Porteños (35%)
- Chaco: Diputados (34,38%)
- Córdoba: Diputados (32,86%)
- Chubut: Diputados (29,62%)
- La Rioja: Diputados (22,22%)

Incremento cualitativo de la participación femenina

El incremento numérico de la participación femenina a lo largo de los años, permitió además un crecimiento cualitativo de la participación política femenina y el acceso de las mujeres a puestos directivos y decisivos y en áreas y temáticas tradicionalmente reservadas a los varones. Todo ello fue fruto del progresivo fortalecimiento de las mujeres en la democracia participativa y la inclusión igualitaria y plural y de diversas medidas y estrategias que favorecieron la inserción de las mujeres en espacios de decisión.

En la actual conformación del Senado, mujeres ejercen las presidencias de las comisiones de Economía Nacional e Inversión, Economías Regionales, Micro, Pequeña y Mediana Empresa, Justicia y Asuntos Penales, Legislación General, entre otras.

En la Cámara de Diputados, a su vez, son ejercidas por mujeres las presidencias de las comisiones de Asuntos Constitucionales; Legislación General; Educación; Ciencia y Tecnología; Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia; Tercera Edad; Comunicaciones e Informática; Transportes; Población y Desarrollo Humano; Deportes; Derechos Humanos y Garantías; Asuntos Cooperativos, Mutuales y de ONGs; MERCOSUR; Pequeñas y Medianas Empresas; Defensa del Consumidor, del Usuario y de la Competencia; Seguridad Interior; Libertad de Expresión; y Discapacidad. Esto es 40% de las presidencias corresponden a mujeres (18/45 comisiones).

Incidencia en el proceso de toma de decisiones

La presencia femenina resulta fundamental para la prosecución y promoción de los derechos de las mujeres, tal y como queda de manifiesto, por ejemplo, en la sanción de proyectos de ley con perspectiva de género en el Congreso Nacional: entre otros, ley N°25.673/02 de creación del Programa de Salud Sexual y Reproductiva, ley N° 25.674/02 de cupo sindical femenino, ley N° 25.929/04 de "parto humanizado", ley N°26.130/06 de ligadura de trompas de Falopio y vasectomía, ley N°26.150 de educación sexual, ley N°26.171/06 de aprobación del Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, ley N°26.364/08 de sanción de la trata de personas para fines de explotación sexual y laboral y ley N°26.485/09 de violencia de género.

En la actualidad, cuenta con media sanción en el Senado y espera tratamiento en Diputados un proyecto de ley sobre lenguaje no sexista y esperan tratamiento un proyecto de ley sobre interrupción voluntaria del embarazo (Expediente 0998-D-2010), sobre extensión de licencia por paternidad (Expediente 1355-D-2010) y sobre asistencia psicológica a la mujer durante la esterilidad, infertilidad, embarazo, parto, puerperio y/o hasta el primer año de vida del hijo e incorporación al Programa Médico Obligatorio —PMO— (Expediente 0753-D-2010). Entre las firmantes de estos proyectos, es abrumadora la presencia de mujeres.

Comisión Especial del Senado: Banca de la Mujer

Creada en abril de 2008 e integrada por las 55 Senadoras de la Nación, la Banca de la Mujer tiene entre sus facultades y atribuciones —inspiradas en los incisos 19 y 23 del artículo 75 de la Constitución Nacional— la inclusión de la dimensión de género en la elaboración y sanción de los proyectos legislativos, el seguimiento del cumplimiento de la normativa vigente en materia de género y la provisión de medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y trato entre hombres y mujeres.

Poder Judicial

Incremento de la participación femenina en la justicia

En el Poder Judicial, dos mujeres integran la Corte Suprema de Justicia, sobre un total de siete miembros. También la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires —el distrito más densamente poblado del país con casi 38% de los habitantes— cuenta con una presidenta y una mujer se desempeña como Fiscal General de la Procuración de la Nación. Otras provincias con altos porcentajes del total de mujeres en la justicia y de mujeres en cargos jerárquicos son: Córdoba, Chaco, Mendoza, Misiones. Salta, San Luis, Formosa y Entre Ríos (Mapa de Género de la Justicia: www.csjn.gov.ar).

Según el “Mapa de Género de la Justicia Argentina” elaborado por la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, del total del personal de justicia del país, 54% son mujeres. En las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 55% del personal está conformado por mujeres y en la Corte Suprema la presencia de mujeres alcanza 42%, incluyendo 2 Ministras en el más alto nivel, 30 Pro-secretarías (frente a 9 varones en el mismo cargo) y 22 Jefas de Despacho (frente a 6 varones en el mismo cargo).

La siguiente es la distribución femenina, en los niveles nacional y federal, por fuero:

- Justicia Federal de la Seguridad Social: 57%
- Justicia Nacional en lo Criminal y Correccional: 50%
- Justicia Nacional en lo Contenciosos Administrativo Federal: 55%
- Justicia Nacional del Trabajo: 64%
- Justicia Nacional en lo civil y Comercial Federal: 57%
- Justicia Nacional en lo Penal Económico: 51%
- Justicia Nacional en lo Civil: 57%
- Justicia Nacional de Casación Penal: 47%
- Justicia Nacional Electoral: 57%
- Justicia Nacional en lo Comercial: 60%
- Ministerio Público Fiscal: 48%
- Ministerio Público de la Defensa: 56%

La progresiva inclusión de la perspectiva de género en la labor judicial fue puesta de manifiesto, entre otras cosas, en la creación de dos oficinas específicas ligadas a la defensa de los derechos de las mujeres en el máximo órgano de justicia nacional. A continuación, se exponen sus funciones y modalidades de actuación.

Oficina de la Mujer – Corte Suprema de Justicia de la Nación

El 10 de junio de 2009 se realizó la presentación de la Oficina de la Mujer creada en el ámbito de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El objetivo de esta Oficina es impulsar en la esfera del Poder Judicial un proceso de incorporación de la perspectiva de género en la planificación

institucional y en los procesos internos, así como colaborar con los demás Poderes del Estado mediante la recopilación de datos estadísticos que faciliten la elaboración de las políticas públicas necesarias para erradicar la violencia contra la mujer en todos los ámbitos, tal como lo exigen las convenciones internacionales suscriptas por nuestro país.

La Oficina, creada por el Máximo Tribunal a través de la Acordada 13/2009, se propone el desafío de lograr la equidad de género tanto en relación a quienes utilizan el sistema de justicia como para los empleados, funcionarios y magistrados del Poder Judicial. El trabajo de la Oficina de la Mujer se enmarca en la política de Estado tendiente a prevenir y terminar con cualquier tipo de violencia de género.

La Oficina cuenta con una secretaría encargada de establecer enlaces a nivel nacional con los Superiores Tribunales de Provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires y las Cámaras Nacionales y Federales; los órganos designados por la ley 26.485; el Consejo Nacional de la Mujer y la Secretaría de Justicia; e instituciones académicas, asociaciones u organizaciones que realicen tareas en esta materia. En el plano internacional, la secretaría se contactará con otras oficinas encargadas de la problemática de género y con los organismos de supervisión previstos en las Convenciones Internacionales.

Asimismo, cuenta con diversas áreas de trabajo, encargadas de brindar capacitación al Poder Judicial para el diseño y coordinación de políticas institucionales que favorezcan la equidad de género; recopilación de datos a fin de elaborar estadísticas en este sentido; e investigación y estudios de género, que tendrá a cargo la identificación de necesidades y deficiencias dentro del Poder Judicial. (Ver: <http://www.csjn.gov.ar>)

Al respecto, cabe destacar que en noviembre pasado la Procuración General de la Nación resolvió adherir a la iniciativa que lleva adelante la Oficina de la Mujer para la elaboración del primer mapa de género de la Justicia argentina. Con ese propósito, el Ministerio Público Fiscal designó a su Oficina de Investigación y Estadísticas Político Criminales como referente ante el Máximo Tribunal para suministrar y coordinar la entrega de los datos estadísticos correspondientes a la Procuración.

En tanto, los datos obtenidos serán publicados en los sitios web de la Corte (www.csjn.gov.ar y www.cij.gov.ar). La información permitirá evaluar los cargos y responsabilidades que tienen las mujeres en la Justicia.

Oficina de Violencia Doméstica - Corte Suprema de Justicia de la Nación

En septiembre de 2008 se puso en funcionamiento la primera Oficina de Violencia Doméstica dependiente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación —acordadas N° 39/06 y 40/06—, que brinda atención especializada e interdisciplinaria a víctimas de maltrato físico y/o psicológico durante las 24 horas, todos los días del año.

Sus objetivos incluyen garantizar un rápido acceso a la justicia, realizar las derivaciones pertinentes y el seguimiento de los casos así como suministrar información a la autoridad judicial que corresponda y confeccionar estadísticas e informes sobre la temática que contribuyan al posterior desarrollo de programas de prevención de tan complejo fenómeno. A tales fines, existe un trabajo articulado con la Policía Federal, el Programa “Las víctimas contras las violencias” del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Sociedad Civil

Como se expuso, el desarrollo de políticas de género tendientes a garantizar el acceso de las mujeres a la participación y a la representación política produjo interesantes y variados avances

en el ámbito del sector público. Sin embargo, tales políticas de género todavía no alcanzan a permear de manera sistemática y estructural a la sociedad civil.

Representación sindical

En tal ámbito, a partir de la sanción de la Ley de Cupo Sindical, se ha avanzado en la definición de cupos para facilitar el acceso de las mujeres a los cargos de conducción. Sin embargo, los resultados han sido dispares: las mujeres ocupan sólo el 21.76% del total de cargos existentes en los sindicatos, federaciones y confederaciones. Si se analizan los cargos directivos en el total de organizaciones, la participación de las mujeres crece a medida que desciende la jerarquía de los cargos. De los cargos de secretario/a general ocupan el 9.44% (a nivel de sindicatos) mientras que la escala de secretarías, subsecretarías y vocales llega al 24.56%, según datos de la Dirección de Asuntos Sindicales del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, del mes de julio de 2006. Entre las organizaciones de trabajadores, la Confederación General del Trabajo (CGT) presenta cuatro secretarías ocupadas por mujeres (Igualdad de Oportunidades y Género, de Estadísticas, Administrativa, Capacitación de Personal y Defensa del Consumidor) sobre un total de 22 y de los cinco integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, una es mujer. La Central de Trabajadores Argentinos (CTA), por su parte, presenta seis secretarías ocupadas por mujeres sobre un total de 19 (Formación, Asistencia Social, Igualdad de Género y Oportunidades, Actas, Juventud y Previsión Social).

Representación profesional

Por otra parte, la participación de mujeres en las organizaciones empresariales continúa siendo muy baja. La Unión Industrial Argentina (UIA), la Asociación Argentina de Bancos (ABA), la Cámara Argentina de Comercio (CAC), la Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME) no cuentan con mujeres en sus comisiones directivas. De manera excepcional, la CAME incorporó una mujer como vicepresidente regional y dos mujeres en el Tribunal de Ética, la CAC posee dos mujeres como vocales, la Confederación Económica (CGE) cuenta con una mujer como tesorera de su Consejo Provisorio y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de la República Argentina (CACIPRA) ostenta una Presidenta honoraria. Para el desarrollo de políticas públicas en este ámbito, ver apartado 3. Participación económica.

Representación en las estructuras de gobierno universitario

En el ámbito de la enseñanza de nivel superior, las mujeres representan la mayoría del alumnado (57,4% en 2006) y una proporción cada vez mayor del plantel docente. Sin embargo, esto no muestra un correlato en la conducción de las casas de estudio. En 2010, con 40 universidades nacionales, son seis las mujeres rectoras (universidades de Comahue, Córdoba, Lanús, Patagonia Austral, Salta y Santiago del Estero). Entre las universidades nacionales, la Universidad de Buenos Aires —la que cuenta por amplio margen con el mayor número de alumnos, docentes y graduados en todo el país— sólo posee tres decanas (en las facultades de Derecho, Odontología y Psicología) para un total de trece facultades. En lo que respecta a las universidades privadas, la situación es aun más asimétrica entre varones y mujeres cuando se trata de los puestos de máxima conducción: únicamente tres mujeres están a cargo de los rectorados sobre un total de 45 establecimientos (Universidad Católica de Cuyo, Universidad John F. Kennedy y Universidad del Este).

3. PARTICIPACION ECONOMICA DE LAS MUJERES

Introducción

En los últimos años, la temática de la participación económica femenina ha ido ganando un espacio cada día más importante en la agenda de las mujeres y de los organismos nacionales e internacionales pertinentes. La incorporación de la mirada de género en el análisis económico significa reconocer la dimensión económica de la inequidad de género. Dicha inequidad lejos de ser la única forma de injusticia social se potencia con otras inequidades estructurales como la de clase, raza o etnia.

Desde una mirada de género, el mundo de lo económico debe analizarse considerando las conexiones entre actividades productivas y reproductivas. Esta operación, entre otras cosas, vuelve visible la discriminación económica y segregación laboral sufrida por las mujeres, la brecha salarial respecto de los varones, la duplicación de la jornada de trabajo y el carácter no remunerado de la actividad reproductiva.

Desde el punto de vista del funcionamiento de los sistemas económicos, las formas de inequidad disminuyen las capacidades de los trabajadores y, en ese sentido, reducen las posibilidades de desarrollo y de bienestar general de la sociedad. A su vez, observar el desempeño económico de las sociedades desde una perspectiva de género permite visibilizar la dimensión reproductiva de la economía y su imprescindibilidad en el funcionamiento de aquella productiva.

Por un lado, la inserción de las mujeres en el mercado de trabajo no trajo aparejada una incorporación de los hombres al mundo del cuidado y las tareas domésticas. Como consecuencia de esto, pueden entenderse fenómenos tales como la doble jornada de trabajo femenino y también en ese marco se ubican los debates acerca de la conciliación de trabajo reproductivo y no reproductivo y de la corresponsabilidad de hombres y mujeres en las tareas de cuidado.

Por otro lado, debido a los efectos de la inequidad de género, la modalidad de participación de las mujeres en el mercado de trabajo no puede ser analizada sin considerar aspectos tales como el de la precarización laboral, la segregación ocupacional y la brecha salarial, entre otros. Dichos fenómenos afectan a gran parte de las trabajadoras aun cuando su calificación sea, en términos generales, superior a la de los hombres. A su vez, todas estas problemáticas se ven agravadas en tiempo de crisis o ante adopción de modelos económicos no productivos que fueron frecuentes en nuestra región hacia fines del siglo XX.

Por último, el desarrollo económico no constituye un fin en sí mismo sino que debe estar puesto al servicio del aumento de los niveles de bienestar de las poblaciones. Asimismo, el crecimiento económico ni necesaria ni naturalmente conduce a la superación de las inequidades, entre otras las de género. Es por ello que resulta imprescindible la intervención del Estado a través de políticas públicas que encaucen el desarrollo y potencien una participación económica equitativa por parte de mujeres y hombres en el marco general de la superación de la pobreza.

Actualidad argentina

Observando las consecuencias de las transformaciones económicas en la década del '90, puede apreciarse que, dado el bajo contenido de empleo en las ramas con mayor participación en el comercio internacional —fundamentalmente, aquellas ligadas a un modelo productivo exportador de bienes de origen primario—, el impacto positivo de la liberalización comercial de la década del '90 en la ocupación total fue muy reducido. Por el contrario, los efectos generales de las reformas económicas y financieras operadas en el país en ese período, en términos generales, fueron perjudiciales para la mayoría de la población tanto en lo relativo a niveles salariales y de

ocupación, como de seguridad social y derechos ciudadanos. Asimismo, las restricciones en el gasto público y la caída del poder adquisitivo de las familias provocaron la transferencia de tareas anteriormente resueltas en el espacio público o en el mercado —i.e. cuidado de niños, ancianos y enfermos— hacia el hogar, lo que aumentó el peso de la actividad reproductiva, tradicionalmente a cargo de las mujeres.

Según datos del tercer trimestre de 2008, la tasa de actividad femenina en Argentina era de 46,6% mientras que la tasa de empleo de las mujeres se ubicaba en el 42%³. Al examinar la distribución por sector económico, y según datos de 2007, se encuentra que las mujeres representaban 18% del empleo industrial —63% de ellas concentradas en las ramas de alimentos, confecciones, productos químicos y productos textiles—, 32% del empleo en comercio y 42% del empleo en servicios. Si bien el rubro de servicios es aquel donde se produce la mayor paridad en la participación, también allí se registra la mayor brecha salarial (25%). También es del 25% la brecha en el empleo industrial y es en el rubro comercial donde la brecha es menor con 19%. Además, este importante grado de segmentación en ciertas ramas de actividad es coincidente con diferentes niveles de remuneración. En promedio, la brecha salarial entre mujeres y varones en Argentina es del 20% para el total de los asalariados, con mayor impacto en los puestos de baja calidad⁴ (22%) y menor en aquellos de calidad elevada (14%). Por último, a pesar del ingreso relativamente equitativo de hombres y mujeres en ciertas ramas de actividad, las brechas salariales indican desigualdad entre unos y otros. La sobrerrepresentación femenina en los puestos de mayor informalidad, los de menor jerarquía y los de menor calificación así como su sobrerrepresentación en el subempleo —en términos de calificación y en términos de horas de trabajo— y en el desempleo, generan que las mujeres perciban, en promedio, un ingreso inferior a la de los varones (Fuente: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación —MTESS—).

Con una media planetaria de alrededor de 24%, el porcentaje promedio de mujeres en la alta dirección de empresas fue en Argentina del 17% para el año 2009, habiendo mejorado un punto porcentual respecto de 2007 (Fuente: Instituto Nacional contra la discriminación, la Xenofobia y el Racismo —INADI—). Ahora bien, la actividad laboral femenina en Argentina primordialmente se desarrolla en PYMES y en los siguientes sectores: servicios personales —empleadas domésticas, artesanas, artistas y vendedoras, entre otros—, comercio, medicina, educación, servicios sociales y derecho.

La lectura de los datos anteriores permite inferir que, a pesar de los avances y de los espacios de la economía donde se produjeron efectivamente saltos de calidad en el empoderamiento femenino a partir de la participación en emprendimientos económicos, en general las mujeres argentinas siguen enfrentando segregación vertical en el mercado de trabajo —por niveles de jerarquía— así como segregación horizontal —por sectores productivos—.

En conjunto, la segregación ocupacional y la brecha salarial ponen en evidencia que si bien el acceso a la educación presenta en Argentina una situación de equidad consolidada —y, en ese sentido, representa un Objetivo de Desarrollo del Milenio plenamente cumplido—, ésta no constituyó condición suficiente para el logro de equidad de género en el mundo del trabajo. Si se consideran todos los niveles de educación formal, incluyendo los superiores (terciario y universitario), la participación de las mujeres es claramente superior a la de los varones: en el

³ La tasa de actividad indica el porcentaje de la población económicamente activa sobre la población total y la tasa de empleo indica el porcentaje de población ocupada sobre la población total.

⁴ La clasificación en puestos de baja y elevada calidad surge de contemplar las dimensiones de su registración, estabilidad y duración de la jornada laboral.

año 2006 la razón de femineidad en el alumnado de nivel superior era de casi 124 y de 110 considerando todos los niveles conjuntamente (Fuente: Consejo Nacional de la Mujer —CNM—). De estos datos se desprende que existe entonces una sobrecalificación femenina y, en ese sentido, un desaprovechamiento de sus capacidades en el mundo económico.

Es decir que, en Argentina, la evidencia empírica demuestra que las brechas salariales no pueden ser explicadas por un déficit de capacitación, lo que refuta las teorías que asocian mecánicamente estos dos fenómenos. En cambio, estudios recientes en nuestro país señalan la importancia del peso de los estereotipos culturales y de la discriminación de género a la hora de explicar las brechas salariales: como mencionamos, no sólo se produce una naturalización de “territorios laborales femeninos y masculinos” —segregación horizontal— y se construye una estructura valorativa androcéntrica en cuanto a los atributos necesarios para ocupar determinadas posiciones críticas —segregación vertical—, sino que además la maternidad aparece ante los empleadores como pérdida de productividad (Fuente: MTESS).

En síntesis, dado que (i) el libre mercado deja intactas e incluso aprovecha las desigualdades de género y (ii) la expansión del comercio en sí misma no garantiza oportunidades para las mujeres en el caso de que no se superen, entre otras trabas para el desarrollo, la pobreza y las inequidades de género, resulta fundamental la intervención estatal. Precisamente, con la convicción de que la participación de las mujeres en el mercado de trabajo y en los mercados comerciales en igualdad de condiciones con los varones constituye un requisito prioritario para el ejercicio de una ciudadanía plena, el Estado argentino viene desarrollando sostenidamente políticas y acciones que apuntan a promover la equidad en la participación y que se enumeran a continuación.

Políticas públicas

Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en el Mundo Laboral

En febrero de 2009 fue relanzada la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Varones en el Mundo Laboral (CTIO), creada en 1999 y con funcionamiento en el ámbito del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, con el compromiso de construir un espacio de diálogo donde los distintos actores involucrados —el Estado, los Sindicatos y las Cámaras Empresarias— trabajen de manera conjunta en la erradicación de la discriminación y en la inserción laboral de las mujeres. El carácter federal de nuestro país ha movilizado desde el ámbito nacional la creación de CTIO provinciales a fin de promover el diálogo social en el interior del país, logrando en muchos casos la colaboración regional entre las distintas comisiones. En este contexto, a las comisiones ya conformadas en las provincias de Santiago del Estero, La Rioja y Jujuy, se sumaron otras en Catamarca, Tucumán, Santa Fe y Corrientes, hecho reconocido por la OIT como un logro de gestión.

En 2008, en el marco de la CTIO, fue creada la Coordinación de Equidad de Género e Igualdad de Oportunidades en el Trabajo (CEGIOT) con el objetivo de implementar las políticas del Ministerio sobre el tema. La creación de esta Coordinación implica la decisión de instrumentar políticas de nuevo tipo avanzando hacia la transversalización de la perspectiva de género en todos los programas y acciones vinculados al ámbito laboral, profundizando y consolidando la tarea que con este objetivo viene desarrollando la CTIO en relación con los interlocutores externos al Ministerio, antes mencionados: los sindicatos y los empleadores privados. En esa línea, la CEGIOT y la CTIO trabajan articuladamente desde sus respectivas competencias, potenciando iniciativas y propuestas surgidas de la sociedad civil y del sector público en sus distintos niveles jurisdiccionales (nacional, provincial y municipal).

En el bienio 2008 – 2009, la CEGIOT ha llevado adelante las siguientes acciones:

- Promoción y sensibilización para la incorporación de la perspectiva de género en la gestión de las Gerencias de Empleo y Capacitación Laboral y en las Oficinas de Empleo (aproximadamente 200 en todo el país).
- Elaboración de una manual sindical con perspectiva de género.
- Promoción de la inclusión de cláusulas de igualdad y equidad entre varones y mujeres en los convenios colectivos de trabajo.
- Promoción de la participación femenina en las mesas de negociación.

Efectivamente, la sindicalización aparece como un impulso igualador de los salarios: los convenios colectivos, como principal instrumento de intervención sindical, favorecen la regulación del mercado de trabajo al establecer niveles de remuneración indiferentes a las características personales de quien trabaja y, en ese sentido, achican la brecha de desigualdad. Prueba de ello es que las trabajadoras sindicalizadas en Argentina padecen una brecha salarial inferior a la de aquellas que están fuera de convenio. Sin embargo, la habitual baja participación y subrepresentación femeninas en las organizaciones gremiales se vincula con ciertas concepciones sexistas relativas a la distribución del poder en las organizaciones así como a limitaciones de tiempo ligadas a la doble jornada laboral. Por tanto, es fundamental el trabajo realizado desde la CEGIOT para garantizar un acceso paritario de varones y mujeres trabajadores a las organizaciones que los representan de manera de que la desigualdad de género llegue a ocupar algún espacio en la agenda de estas organizaciones en sus distintos ámbitos de negociación. Dicha iniciativa se inscribe en la senda adoptada desde 2002 con la sanción de la ley 25.674 de Cupo Sindical Femenino. Esta medida de discriminación positiva implicó que cada unidad de negociación colectiva de las condiciones laborales deberá contar con la participación proporcional de mujeres delegadas en función de la cantidad de trabajadoras de dicha rama o actividad. A partir de este nuevo marco jurídico se observó que, del total de entidades profesionales y sindicales registradas en el año 2006, 72% habían incorporado el cupo femenino en sus estatutos.

Economía del Cuidado: Centros de Desarrollo Infantil

Desde junio del año 2008, la OIT lleva adelante la campaña “La igualdad de género en el corazón del trabajo decente”, siendo uno de sus ejes la promoción de las responsabilidades familiares compartidas, elemento determinante para lograr la igualdad de oportunidades en el mundo del trabajo. El MTESS y la CTIO consideran ineludible que mujeres y varones compartan las responsabilidades en todos los espacios de inserción, tanto públicos como privados, pues no hay iguales posibilidades de acceso a un trabajo decente en iguales condiciones si las mujeres siguen siendo las principales responsables del cuidado y del hogar.

La propuesta tiene por objetivo crear y asegurar el funcionamiento de centros de desarrollo infantil para hijos e hijas de trabajadoras y trabajadores registrados/as, no registrados/as, subocupados/as, desocupados/as a fin de aportar al logro de la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones en el mundo laboral. Cabe destacar que la presidenta de la CTIO presentó la propuesta de creación de Centros de Desarrollo Infantil ante el Consejo Federal del Trabajo del que participan los y las Ministros/as de Trabajo de todo el país.

Su marco legal viene dado por los mandatos incluidos en la Constitución Nacional, en particular por la incorporación de los tratados internacionales a partir de la reforma de 1994 (artículo 75, inciso 22), entre otros, la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer cuyo artículo 11 estipula que *[...] los Estados Partes adoptarán las medidas para eliminar la discriminación de la mujer en la esfera del empleo a fin de asegurar en condiciones de igualdad entre mujeres y varones los mismos derechos, en particular el suministro de servicios*

sociales que fomenten la creación de redes de servicios destinados al cuidado de niños y niñas [...].

Asimismo, por ley 23.451, Argentina ratificó el Convenio 156 de OIT que reconoce la necesidad de instaurar la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y varones con responsabilidades familiares.

Equidad de género en las empresas: Proyecto MEGA

El INADI —en forma coordinada con el CNM, la Secretaría de Gabinete y Gestión Pública y la CTIO—lanzó en 2009 el Programa Piloto de Certificación de empresas de Equidad de Género MEGA —Modelo de Equidad de Género para Argentina— 2009, con el apoyo del Banco Mundial y con el objetivo de promover la equidad de género en las empresas. Dicho modelo es una herramienta que promueve la equidad de género bajo un enfoque participativo y el programa apunta a otorgar el sello MEGA 2009 a aquellas empresas interesadas.

El objetivo del MEGA2009 es desarrollar y promover la equidad de género en las empresas a través de un enfoque participativo que apunta a 1) facilitar la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones en las políticas de recursos humanos —selección de personal, ascenso y formación—; 2) facilitar la igualdad de oportunidades entre mujeres y varones en el desarrollo profesional; 3) promover la equidad entre mujeres y varones en las políticas de conciliación laboral y familiar; 4) promover un clima laboral saludable; y 5) promover criterios de equidad en la imagen de las empresas y sus productos o servicios.

Para ello, se propone la realización de un autodiagnóstico para analizar si existen diferencias de oportunidades entre varones y mujeres dentro de la organización examinada y el desarrollo de un plan de acción para resolver las brechas de género que pudieran haberse detectado y para consolidar las buenas prácticas existentes. A tales fines, el INADI ofrece a las empresas, capacitación en temáticas vinculadas al Modelo de Equidad de Género para Argentina, asistencia técnica para la elaboración del plan de acción, financiamiento de la certificación para la obtención del sello y difusión de las buenas prácticas de la empresa.

A la fecha, se otorgó el sello MEGA 2009 a las siguientes siete empresas: Coca Cola de Argentina, BBVA Banco Francés, ADECCO, Sesa Select (empresa capacitadoras y proveedoras de recursos humanos); Wal-Mart Argentina, Cosméticos Avon, y Mazalosa SA (empresa de diseño, fabricación y comercialización de indumentaria femenina).

Economía Social y Solidaria

Recientemente se produjeron muy ricas experiencias de proyectos de Economía Social y Solidaria con perspectiva de género: en todos los casos se contó con un fuerte apoyo institucional estatal —especialmente a nivel de los municipios y, a nivel nacional, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, de la Comisión Nacional de Microcrédito del Ministerio de Desarrollo Social y del Plan Manos a la Obra, y de la Secretaría de Agricultura Familiar— en los aspectos productivos, en articulación con organizaciones de la sociedad civil y, ocasionalmente, con programas de cooperación internacional. Estas experiencias se concentraron en los rubros de producción y elaboración de alimentos, favorecidos en los últimos años por el aumento de precios a nivel internacional y la instalación de representaciones sociales favorables respecto de la comida sana, natural y artesanal.

El Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social “Manos a la Obra”, vigente desde el año 2003, promueve el fortalecimiento de ámbitos productivos, financiando y asistiendo experiencias locales, y está destinado prioritariamente a personas, familias y grupos en situación de pobreza, desocupación y/o vulnerabilidad social que conformen experiencias socioproductivas.

El Monotributo Social y el Registro Nacional de Efectores, con la Ley 25.865, posibilitó a los emprendedores la emisión de facturas por sus servicios y productos, alcanzando mayor volumen de ventas, la incorporación al sistema previsional, la utilización de los servicios de una obra social tanto por parte del titular como de su grupo familiar y la posibilidad de constituirse en proveedores del Estado. Cabe destacar que 60% de dichos efectores son mujeres.

En 2006, se sumó al anterior programa el Programa Nacional de Promoción del Microcrédito para el Desarrollo de la Economía Social “Padre Carlos Cajade”. La Comisión Nacional de Coordinación del Programa es asistida por un directorio del que forma parte, entre otras instituciones, el Consejo Nacional de las Mujeres. El Microcrédito es una herramienta que va más allá de la financiación de proyectos y apunta al desarrollo de capital social e inserción de sectores postergados de la sociedad. Reúne a emprendedoras/es, organizaciones y promotores que desarrollan las actividades de capacitación, facilitan la resolución de problemas barriales, son referentes para distintas necesidades sociales, etc. Hacia 2007 se contaba con 1900 promotores de crédito capacitados y 100 promotores en condiciones de formar y replicar la experiencia. A inicios de 2011, se contaba con 440 bancos que otorgaron créditos desde \$500 hasta \$1.500 —esto es, aproximadamente entre US\$ 135 y US\$ 400— de devolución semanal. Se otorgaron 18.000 créditos, 90% adjudicados a mujeres, en 17 provincias y a través de 65 organizaciones regionales.

Las políticas públicas frente a la crisis financiera de 2009

El nuevo contexto internacional encuentra a nuestro país con el menor grado de vulnerabilidad económico- financiera en muchas décadas. Argentina posee un stock de reservas internacionales de US\$ 46.612 millones (mayo de 2009), que representa un 14,2% del PIB, un récord histórico. Además, la implementación de una serie de regulaciones prudenciales sobre el sistema financiero garantizó que el proceso de crecimiento económico se desarrollara en un contexto de estabilidad cambiaria y financiera.

El posicionamiento del Poder Ejecutivo Nacional frente a la crisis financiera de 2009 se sostuvo en una economía nacional fortalecida por las políticas implementadas desde el año 2003. Dichas políticas apuntaron a la preservación del nivel de empleo, la protección de la calidad de las ocupaciones y la voluntad de preservación del gasto público —especialmente en las funciones de educación, salud y seguridad social— ante el impacto negativo que la crisis financiera pudiera ejercer sobre las finanzas públicas. Esta clara posición del gobierno argentino en pos del sostenimiento del empleo y del consumo contrasta con anteriores reacciones frente a crisis internas o internacionales caracterizadas por el achicamiento del gasto público y empeoramiento de las condiciones de vida de los sectores sociales en situación de mayor vulnerabilidad.

El crecimiento de la economía argentina en los últimos años posibilitó al Gobierno la asignación de una mayor proporción de recursos públicos al financiamiento de la política social. Desde el año 2003 la inversión social de los tres niveles de gobierno —nacional, provincial y municipal— creció aceleradamente, pasando de \$72.210,2 millones en 2003 a \$246.280,4 en 2008, esto es, un aumento nominal de aproximadamente 240%. Este crecimiento fue particularmente elevado en 2007 y 2008, con tasas de crecimiento anual del 37% y 30% respectivamente.

En términos del PIB, la participación de la inversión social se mantuvo en valores cercanos a 20% hasta el año 2005 y evolucionó de manera creciente a lo largo de los años siguientes, alcanzando un 23,7% en 2008. Este comportamiento refleja la prioridad fiscal otorgada por el gobierno actual a la esfera social, en particular, teniendo en cuenta que, durante el período 2003-2008, el PIB experimentó un aumento de 166% en términos nominales.

En cuanto a la participación de los distintos niveles de gobierno, en 2007 y 2008 se observa un aumento en la participación del Gobierno Nacional respecto de las provincias y municipios. La desagregación de la inversión social por nivel de gobierno refleja que en 2008 el Gobierno Nacional concentró el 50,7% de la inversión social, 3,4 puntos porcentuales por encima de los años 2005 y 2006, mientras que las provincias y los municipios aportaron el 42,2% y el 7,1% respectivamente.

Con el objetivo de sostener la expansión del mercado interno y aislarla de los efectos de la crisis internacional, el Gobierno ha profundizado su política de ingresos, con medidas como la reducción de la carga del impuesto a las ganancias sobre personas y ha tomado medidas tendientes a sostener el empleo y los ingresos del sector asalariado, favoreciendo la regularización de la inversión a través de la Ley 26.476 que otorga beneficios para la incorporación de trabajadores al sector formal y a la repatriación de capitales localizados en el exterior. A esto se suma la expansión de la inversión social, con un aumento en las prestaciones de los planes de asistencia social (incremento del 30% al 50% en el Plan Alimentario Nacional y del 50% para el Plan Familias).

En ese marco, datos proporcionados por la Subsecretaría de Programación Técnica y Estadísticas Laborales del MTESS indican que las mujeres, en el contexto de la crisis global, comparativamente sufrieron el impacto de la crisis menos que los hombres: el nivel de desempleo femenino se mantuvo prácticamente estable entre 2008 y 2009 (9,8% y 10,1%, respectivamente) mientras que el desempleo masculino, para igual período, pasó de 6,3% a 8,3%. Esto puede explicarse por la ubicación femenina en las actividades que se vieron menos impactadas por la crisis: educación, salud y servicios, entre otros.

Precisamente, el sostenimiento del consumo y la promoción de la inversión como maneras de preservar la demanda interna —determinante del nivel de empleo— fueron prioridades en la agenda de actuación estatal. En ese sentido, cabe destacar las siguientes medidas llevadas adelante por diferentes ministerios y dependencias del Estado Nacional:

1- Desde el Ministerio de la Producción:

Líneas de financiamiento para la adquisición de bienes de consumo durables:

- El gobierno licitó los recursos entre entidades bancarias, estableciendo tasas testigos de 11% en pesos y 7% en dólares, con un plazo de los créditos de 12 meses.
- Créditos al consumo de electrodomésticos, vestimenta, calzado y planes de turismo, con una meta de 700 mil créditos.
- Créditos al consumo para la adquisición de vehículos, con créditos a 48 meses, a través de préstamos prendarios de hasta el 90% del valor de la unidad, en cuotas fijas. La meta en este caso es de 100 mil créditos.
- Plan de renovación de bicicletas, utilitarios y camiones en la modalidad de 70% en cuotas y 30% al contado, o con el pago de 12 meses y con financiamiento de hasta 36 meses.
- Plan canje para adquisición de electrodomésticos de la línea blanca a precio subsidiado y contra la entrega de un artefacto similar usado. Asimismo se prevé una financiación a 12 meses, a tasas de 11%.
- Prórroga al Régimen de incentivo a la inversión y a la producción local de bienes de capital y maquinaria agrícola mediante la baja en los aranceles a la importación que viene de extra zona. La rebaja opera como un crédito fiscal equivalente al arancel (que es del 14%), que puede aplicarse al pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA) o como anticipo del impuesto a Ganancias, Ganancia Mínima Presunta e Impuestos Internos. Durante 2008, los fondos utilizados en el marco de este régimen alcanzaron los 1004 millones y benefició a 2.000 empresas que se encuentran registradas. En la última prórroga al régimen se incluyeron dos

condiciones adicionales: i) el mantenimiento del plantel de personal; ii) un plazo de 60 días para la digitalización de las facturas sobre las cuales se calcula el beneficio.

- Inclusión de un componente para financiar capital de trabajo dentro del Régimen de Bonificación de Tasas para Pequeñas y Medianas Empresas: créditos a tasa subsidiada (12,5%) para financiar montos totales que no excedan los \$300.000, con 12 meses de plazo.
- Créditos para PYMEs y Microemprendimientos pertenecientes a una cadena de valor mediante la constitución de enlaces regionales/sectoriales para líneas de créditos que financian la modernización y/o ampliación de producción de las empresas y emprendimientos a partir de la adquisición de bienes de capital de origen nacional.
- Promoción de Inversiones en Bienes de Capital y Obras de Infraestructura que establece beneficios fiscales para aquellas empresas que presenten proyectos de inversión en obras de infraestructura y actividades productivas de alto impacto económico y social vinculadas a la generación de energía, producción y explotación de hidrocarburos, obras hídricas, viales, ferroviarias y demás proyectos que permitan la expansión de la capacidad productiva en todos los sectores económicos. El esquema prevé la devolución anticipada del IVA correspondiente a los bienes u obras de infraestructura incluidos en el proyecto de inversión que presente la empresa, y/o practicar la amortización acelerada de bienes en el Impuesto a las Ganancias. Asimismo, se puede solicitar el beneficio de eximición de los derechos de importación, tasa de estadística y tasa de comprobación para aquellos bienes y/o equipos nuevos que no se produzcan en el país y que resulten necesarios para la ejecución de las obras de infraestructura.

2- Desde el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS):

Este grupo de políticas apuntó fundamentalmente a impedir la pérdida del empleo y la caída de las remuneraciones. Muchas de estas medidas no son nuevas sino que representan una continuación o reformulación de la acción pública preexistente en esta área.

- Régimen de Promoción y Protección del Empleo Registrado.

A fines de 2008 se sancionó la ley 26.476 que incluyó un régimen de promoción y protección del empleo registrado con los objetivos de promover la registración del empleo y promover la regularización impositiva para sostener la recaudación fiscal. A tales fines, la normativa prevé estímulos a los empleadores/as que regularicen a los trabajadores no registrados. Según la cantidad de trabajadores/as se prevé una exención de la deuda por aportes y contribuciones y las multas y sanciones que de ellas se desprenden con facilidades de pago. Además de condonar deudas pasadas, la normativa establece una reducción temporal de las contribuciones a la seguridad social para los nuevos trabajadores. Durante los primeros doce meses solamente se ingresa 50% de las citadas contribuciones y por los segundos doce meses se paga 75 % de las mismas.

La regularización benefició a los trabajadores /as ya que la condición de formalidad en el empleo es imprescindible para acceder a alguna de las líneas de créditos subsidiados que se ofrecen en la Banca Pública.

La normativa no establece preferencias en la aplicación de este régimen por sector económico, ni tampoco por sexo de los trabajadores/as que ocupen los puestos de empleo creados o registrados por primera vez.

- Programa de Recuperación Productiva (REPRO)

Uno de los principales instrumentos para evitar que el impacto del desbalance externo y la desaceleración en el nivel de actividad golpearan de lleno en el mercado de trabajo fue el "Programa de Recuperación Productiva", una de las herramientas más importante para frenar despidos colectivos y suspensiones.

El REPRO es un subsidio a las empresas a través del cual el Estado se hace cargo del pago de una parte del salario a los trabajadores/as del sector privado (\$600 suma fija mensual no remunerativa por empleado destinado a completar el sueldo de la categoría laboral mediante el pago directo por ANSES). Para acceder a este beneficio las empresas deben acreditar la situación de crisis por la que atraviesan estipulando las acciones que piensan desarrollar para su recuperación y comprometerse a mantener su dotación de personal por un plazo de 12 meses.

El MTESS es el organismo encargado de los controles necesarios para certificar que la empresa beneficiaria no haya incurrido en reducciones de personal. Fuentes de este ministerio señalan que durante 2009 la asistencia alcanzó a 142.634 asalariados/as en 2.750 firmas. En 2010 se ha producido una baja en la asistencia como consecuencia de una recuperación económica que se visualizó a partir de fines del año anterior y el Programa beneficia a 84.000 trabajadores en 1.556 empresas tales como textiles, metalúrgicas, autopartistas, comercios, frigoríficos, alimentarias, curtiembres, salud y pesqueras. Estas empresas concentran 59% de los trabajadores dentro del Programa y 96,6% de las firmas asistidas son pequeñas y medianas con planteles que van de 1 a 300 trabajadores/as.

- Medidas en materia de sostenimiento del ingreso

Se establecieron ajustes en el valor nominal del Salario Mínimo Vital y Móvil por los cuales el monto se elevó a \$1200 a partir de agosto del 2008, \$1400 a partir de agosto del 2009 y \$1500 a partir de enero de 2010.

El MTESS, conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Social, también adoptó medidas para reforzar el ingreso de los trabajadores/as de menores niveles salariales así como de quienes perciben transferencias monetarias de tipo asistencial. En este sentido, en diciembre de 2008 se decidió el pago de un monto adicional para aquellos trabajadores que cobraran el salario mínimo y una suma adicional para los/as beneficiarias de Pensiones No Contributivas, del Plan Familias y del Plan Jefes y Jefas. La compensación es de \$200 para los trabajadores que tienen el salario mínimo, de \$150 para los beneficiarias/as del Plan Familia y de \$100 para los beneficiarios/as de Pensiones No Contributivas y del Plan Jefes y Jefas.

Finalmente, por su magnitud y sus efectos sobre el empleo y los ingresos de los trabajadores, las siguientes son las tres principales acciones que se destacaron en el período:

- Creación del Sistema Integrado de Previsión Argentino (SIPA)

Establecido por Ley 26.428 —sancionada en noviembre de 2008—, el SIPA significó la recuperación por parte del Estado de los recursos provenientes de los aportes personales que eran administrados por las Administradoras de Fondos de Jubilación y Pensión (AFJP) que pasaron a sumarse a los recursos ya existentes en el sistema de reparto, integrándose a la totalidad de los fondos en el Fondo de Garantía de Sustentabilidad (FGS). El objetivo de este Fondo es garantizar la preservación del capital destinado al pago de los beneficios del SIPA. La creación del SIPA tiene una dimensión importante relacionada en términos de género dado que el 75% de las personas beneficiarias del sistema son mujeres.

En el sistema de capitalización introducido en la década del '90 y vigente hasta 2008, la variable más importante para el cálculo del haber jubilatorio era la esperanza de vida del afiliado. En consecuencia, dado que la esperanza de vida de las mujeres es superior a la de los varones y teniendo en cuenta la brecha salarial, la renta a percibir por las mujeres era inferior a la de los varones, reproduciéndose en la vejez la brecha salarial de género existente en el mercado laboral durante la vida activa. Comparando el promedio de jubilaciones entre varones y mujeres con igualdad de remuneración durante su periodo de aporte (a los 65 años para ambos sexos), la diferencia era del orden de \$101 (cálculo sobre la base de los salarios promedio de la

economía - \$582- según datos del INDEC-EPH 10/97): \$808 para los varones y \$707 para las mujeres.

La fuerte participación de las mujeres en el total de beneficiarias de haberes previsionales se relaciona con la medida implementada en el año 2006 que permitió incorporar al sistema a todas las personas mayores de 65 años que no contaran con beneficios ni con los registros contributivos suficientes, siendo en su mayoría mujeres.

- Programa de Inclusión Social con Trabajo: Argentina Trabaja

En octubre de 2009 se lanzó el Plan “Argentina Trabaja” como herramienta necesaria para la integración social a través del trabajo remunerado. Este Plan tiene por finalidad crear, en una primera etapa, 100.000 empleos para habitantes de los distritos con mayores niveles de exclusión en zonas aledañas al Conurbano Bonaerense (la zona más densamente poblada del país, que reúne a 24 distritos y donde habitan alrededor de 9,5 millones de personas) a través de cooperativas de trabajo —compuestas por un mínimo de 60 miembros— que tendrán a su cargo la ejecución de obras públicas de saneamiento, infraestructura urbana, infraestructura comunitaria, viviendas y mejoramientos de espacios verdes.

El plan es implementado por el Ministerio de Desarrollo Social —en articulación con los Ministerios de Trabajo y de Educación y con los municipios— y se enmarca en una política integral de creación de puestos de trabajo, capacitación y promoción de la organización en cooperativas.

A la fecha se encuentran incorporados al Programa 22.293 mujeres y 27.544 varones.

- Asignación Universal por Hijo

Establecida por Decreto 1602/09 e incorporada a la Ley 24.714 (de Régimen de asignaciones familiares), la Asignación Universal por Hijo (AUH) para Protección Social consiste en una prestación monetaria no retributiva de carácter mensual que se abona a uno sólo de los padres/tutor/curador/pariente por consanguinidad hasta el tercer grado, por cada menor de dieciocho años que se encuentre a su cargo o sin límite de edad cuando se trate de un discapacitado.

Para acceder a la AUH, hasta los cuatro años de edad inclusive deberá acreditarse el cumplimiento de los controles sanitarios y del plan de vacunación obligatorio. Desde los cinco años de edad y hasta los dieciocho años, deberá acreditarse además la concurrencia de los niños y jóvenes a establecimientos educativos públicos.

El plan actualmente llega a 3,6 millones de niños/as y adolescentes menores de 18 años.

Los beneficiarios de la Asignación Universal por Hijo cobran mensualmente el 80 por ciento de los 180 pesos del subsidio. Para recibir el resto deben cumplir con exigencias en materia de educación (que el hijo/a asista a clases) y salud. El Instituto de Planificación Educativa —que depende de la Presidencia de la Nación— informó que la AUH ya resultó en un aumento de la matrícula en la escuela secundaria del 25% y alrededor de 20% en la primaria. El impacto es mayor en adolescentes porque es en el segmento en el que en los últimos años hubo más abandono. Se están construyendo más escuelas y aulas para responder a la demanda. Ahora el desafío es mantenerlos en el estudio.

Para recibir la totalidad del subsidio, los beneficiarios/as tienen que cumplir con el plan de vacunación completo y con chequeos anuales para conseguir el certificado de salud. Además, los chicos de hasta seis años deben inscribirse en el Plan Nacer, un seguro médico que garantiza 71 prestaciones de salud y cuya inscripción ya creció 40%. La Secretaría de Programas Sanitarios de la Nación estima un crecimiento de la cantidad de chicos vacunados en

alrededor del 40%. En síntesis, la profundización del actual proceso vaticina un enorme salto cualitativo en la política de salud preventiva.

Asimismo, la AUH ha tenido impacto en el comercio y en la industria locales. La mayor demanda de los beneficiarios de la AUH se registró, fundamentalmente, en almacenes y autoservicios de barrio. La Federación Argentina de Supermercados, que agrupa a cinco mil PYMES de todo el país, informó que la venta está creciendo un 8 por ciento promedio, en general, y bastante más fuerte en productos como leche, arroz, fideos, latas de tomate y otros de bajo precio. La Cámara de autoservicio de alimentos, informan que hay zonas en las que las ventas crecieron hasta un 20 por ciento en estos últimos meses. La Cámara realizó una encuesta entre nuestros clientes beneficiarios/as del plan, que reveló que el 72 por ciento del subsidio se gasta en alimentos. El crecimiento industrial del primer bimestre, según cifras del INDEC, fue del 8,2 por ciento, con respecto al mismo período de 2009. El sector alimentario sufrió una caída, por la fuerte ponderación que tiene la carne vacuna —cuya venta decreció por la importante alza de su precio—, pero la incidencia de la AUH se notó en la suba del 22 por ciento de la producción de yerba, el 10 por ciento en arroz y el 8 por ciento en fideos y azúcar. Según algunas cámaras industriales, en enero, el tercer mes de pago del subsidio, la demanda de los beneficiarios comenzó a notarse en otros productos, cuyo consumo venía postergado en esta franja social... La Cámara del Calzado, opinó que el subsidio se nota por la fuerte alza en la demanda del calzado de menor valor, fundamentalmente zapatillas. La Cámara de Indumentaria Infantil indicó que hay un crecimiento de demanda del 25 por ciento con respecto al mismo período del año pasado.

4. OTROS ASPECTOS DESTACABLES EN RELACION CON LOS ACUERDOS ALCANZADOS EN QUITO

Además de todo lo informado en relación con las esferas política y económica de las acciones emprendidas para el cumplimiento del Consenso de Quito, la República Argentina también avanzó en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres en las restantes áreas de la vida social.

Violencia de género

En marzo de 2009 fue sancionada la Ley N°26.485 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales. Dicha ley fue elaborada siguiendo los lineamientos de las Convenciones Internacionales de CEDAW y Belém do Pará y responde a las recomendaciones que el Comité de Expertas de CEDAW venía realizando a este país respecto a la necesidad de la sanción de una norma que tuviera como fin prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género. Actualmente la ley está en proceso de reglamentación.

Esta ley, que resume una decena de dictámenes elaborados por la H. Cámara de Senadores, reconoce cinco tipos de violencia: física, psicológica, sexual, económica, patrimonial y simbólica, bajo seis modalidades que van desde el plano intrafamiliar al institucional. Su objeto es promover y garantizar la eliminación de la discriminación entre las mujeres y varones entendiendo y definiendo, por primera vez, la violencia contra las mujeres como violencia de género. Cabe señalar que la ley es de orden público, de aplicación en todo el territorio de la República Argentina y que requiere de la articulación a través de distintos organismos públicos de todas las jurisdicciones para dar respuesta a la problemática de violencia de género.

De acuerdo a esta nueva normativa, el Consejo Nacional de las Mujeres (CNM) es el organismo rector encargado del diseño de políticas públicas para efectivizar las disposiciones de la ley; y tiene, entre otras atribuciones, el diseño, la planificación y el monitoreo de un Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres. Asimismo, deberá articular y coordinar las acciones para su cumplimiento con las distintas áreas involucradas a nivel nacional, provincial y municipal y con los ámbitos universitarios, sindicales, empresariales, religiosos, las organizaciones de defensa de los derechos de las mujeres y otras de la sociedad civil con competencia en la materia.

El proceso de reglamentación de la ley se basó en criterios de integralidad y transversalidad en el abordaje de la violencia de género, para lo cual se constituyeron distintos espacios de discusión entre distintos actores y referentes del universo de las políticas de género, a saber:

- Una Comisión Interinstitucional constituida por representantes de los distintos Ministerios y Secretarías de la Nación designadas por la ley.
- Una Comisión Asesora Ad Honorem integrada por representantes de organizaciones no gubernamentales, organismos internacionales, sindicatos, ámbitos académicos, integrantes del poder judicial y organizaciones sociales con dedicación a la temática.
- El Consejo Federal de Las Mujeres, espacio donde las distintas provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires expresan las especificidades que les son propias.
- Ambito de Análisis Jurídico en el que se articula con jueces, juezas y juristas expertos/as en la materia.

Los roles de género y los medios de comunicación

Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión

Entre tales acciones, merecen destacarse el funcionamiento del Observatorio de la Discriminación en Radio y Televisión desde el año 2006, cuyo objetivo es propiciar la erradicación los estereotipos de género mediante un seguimiento y análisis sobre el formato y los contenidos de las emisiones de radio y televisión que pudieran incluir cualquier tipo y/o forma de discriminación. Desde este observatorio se elaboran informes sobre la imagen de las mujeres en los programas televisivos y las publicidades, a fin de exhortar a la modificación del lenguaje audiovisual que pueda presentar contenidos sexistas.

Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual

Profundizando el compromiso en pos de la erradicación de dichos estereotipos, cabe destacar la reciente sanción de la ley 26.522/09 de Servicios de Comunicación Audiovisual que, entre muchos avances, apunta explícitamente a promover imágenes equilibradas y variadas de hombres y mujeres en los medios de comunicación, así como a considerar la diversidad cultural, lingüística y las identidades locales. En ese marco, se señala que uno de sus objetivos es la protección de la igualdad entre hombres y mujeres y el tratamiento plural, igualitario y no estereotipado, evitando toda discriminación por género u orientación sexual (art.3, inciso m). Asimismo, se establece la responsabilidad de los productores, distribuidores y emisores de programas y/o publicidad, de velar por el respeto de una serie de leyes nacionales que incluye la nueva ley contra la violencia hacia las mujeres (art.71).

Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde se desarrollen sus relaciones Interpersonales

En materia legislativa, cabe mencionar como avance importante que aporta al cambio profundo de prácticas culturales de la ya mencionada "Ley de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos donde se desarrollen sus relaciones Interpersonales" (Ley Nro.26.485) que introduce la "violencia mediática contra las mujeres", definida como modalidad en su Art.6 inc. f) como "toda aquella publicación o difusión de mensajes o imágenes estereotipados a través de cualquier medio masivo de comunicación, que de manera directa o indirecta, promueva la explotación de las mujeres o sus imágenes, injurie, difame, discrimine, deshonre, humille o atente contra la dignidad de las mujeres, como así también, adolescentes y niñas en mensajes e imágenes pornográficas, legitimando la desigualdad de trato o constituya patrones socioculturales reproductores de desigualdad o generadores de violencia contra las mujeres."

La misma norma, en su Art. 5.5), se refiere a la "violencia simbólica" definida como "la que a través de patrones estereotipados, mensajes, valores, íconos o signos trasmite y reproduzca dominación, desigualdad y discriminación en las relaciones sociales, naturalizando la subordinación de la mujer en la sociedad".

Asimismo, en su Art. 11.punto 8 a), b), c), d) y e), se asigna a la Secretaría de Medios de la Nación la responsabilidad de impulsar, desde el Sistema Nacional de Medios, la difusión de mensajes y campañas permanentes de sensibilización y concientización dirigidas a la población en general y en particular a las mujeres sobre el derecho de las mismas a vivir una vida libre de violencias. También, promover en los medios masivos de comunicación el respeto por los derechos humanos de las mujeres y el tratamiento de la violencia desde la perspectiva de género, alentar a la eliminación de sexismo en la información y proponer como tema de responsabilidad social empresaria, la difusión de campañas publicitarias para prevenir y radicar

la violencia contra las mujeres. Para estos fines también se brindará capacitación a profesionales de los medios masivos de comunicación en violencia contra las mujeres.

Promoción de la permanencia de niñas y mujeres en el sistema educativo

La cobertura educativa en la República Argentina es muy alta tanto para varones como para mujeres y las tasas de alfabetización de jóvenes de 15 a 24 años son muy parejas, llegando en todos los años de referencia a valores próximos al 100% (Informe 2009 - Objetivos de Desarrollo del Milenio). A su vez, los datos de la participación relativa de varones y mujeres en el último trienio indican que se mantienen el comportamiento de la década: salvo excepciones, la razón de femineidad en los niveles más básicos de enseñanza (Educación General Básica y Polimodal) muestra un mayor peso relativo de los varones, en concordancia con una mayor cantidad de varones entre los niños y adolescentes. Ahora bien, considerando conjuntamente la educación básica con la terciaria y universitaria, la razón de femineidad es superior al 100%. Eso indica que en los niveles educativos más altos las mujeres tienen una participación significativamente superior a la de los varones.

Así y todo, en el diseño de políticas educativas se intenta favorecer el ingreso, permanencia y continuidad de los alumnos/as en la escuela, disminuyendo la repitencia y la deserción. El Ministerio de Educación de la Nación, mediante el Plan Nacional de Becas Estudiantiles, brinda incentivos para estimular la permanencia, promoción y egreso de la escolarización obligatoria y de alumnos/as entre 13 y 19 años que estén en riesgo de abandonar el sistema educativo, que provengan de familias en situación de indigencia y/o pobreza y que asistan a escuelas públicas. Se otorgan anualmente 500.000 becas en todo el país, de las cuales más del 58 % correspondió a mujeres en el año 2007.

Previamente, debemos destacar la sanción de las leyes nacionales N° 25.273 y 25.808, ambas en 2003. La primera apunta a facilitar la permanencia en el sistema educativo de las estudiantes embarazadas de los ciclos primario, secundario y superior no universitario, a partir de la creación de un régimen especial de inasistencias justificadas. La segunda establece para las autoridades de establecimientos educativos públicos o privados en todo el territorio nacional, la prohibición de adoptar medidas que puedan impedir o perturbar el inicio o la continuación de los estudios del nivel que se trate, a las estudiantes embarazadas o en período de lactancia así como a los estudiantes varones en su carácter de progenitores.

Protección de los derechos de los migrantes

La sanción de una nueva ley de migraciones (25.871) en el año 2004 permitió la regularización de más de 700.000 inmigrantes, especialmente a través del Plan Patria Grande —de regularización de extranjeros provenientes de países del MERCOSUR y Asociados— vigente desde 2006. La reciente reglamentación de esta ley (mayo de 2010) permitirá complementar los avances ya obtenidos en materia de defensa de los derechos de los inmigrantes en línea con la defensa irrestricta de los derechos humanos. Entre otros, la nueva ley reconoce a los migrantes: el derecho a migración; a la igualdad de trato; al acceso no discriminatorio a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social; a la información y a la reunificación familiar. Asimismo, la situación irregular de un extranjero no puede ser causa de denegación de admisión en servicios de salud, de asistencia social, o educativos.

Mujeres, paz y seguridad en los ámbitos regional e internacional

El compromiso argentino en torno a los temas de género en el ámbito de la defensa se vio plasmado en el ámbito hemisférico: durante la Reunión Preparatoria de la Cumbre de Ministros

de Defensa de las Américas realizada en mayo de 2008, Argentina propuso la inclusión del tema de género en la Declaración de Banff (Canadá). Dicha propuesta fue aceptada por unanimidad por todos los países miembros de este hemisferio.

En el ámbito internacional, Argentina adoptó una estrategia para la implementación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas que consiste en la realización del Primer Taller Regional para el Desarrollo de una Política de Género en el marco de las Operaciones de Paz en mayo de 2008, la inminente publicación de un libro que recopila las conclusiones del mismo y un Plan Nacional de Aplicación de la Resolución 1325 por parte del Ministerio de Defensa de la Nación.

Por otra parte, Argentina ha participado en misiones de paz desde 1958 con casi 35.000 efectivos desplegados desde entonces. En la actualidad, ocupa el puesto N° 25 en el ranking de países que aportan oficiales policíacos y militares a las misiones de paz, con un total de 905 desplegados en los siguientes lugares: Sahara Occidental, Haití, República del Congo, Chipre, Kosovo, Liberia, Sudán, Costa de Marfil y Medio Oriente. Desde 1993, las mujeres integrantes de las Fuerzas Armadas han participado en estas misiones.

“Hacia un plan nacional contra la discriminación”

En 2005 fue aprobado por decreto presidencial el documento “Hacia un plan nacional contra la discriminación” que contiene 248 propuestas de políticas públicas antidiscriminatorias, algunas de las cuales ya fueron concretadas, entre otras: la nueva ley de migraciones, la ley de refugio y la aprobación del Protocolo Facultativo de la CEDAW. Otras tantas propuestas están en proceso de realización.

Cooperación internacional en materia de género

El MERCOSUR lleva adelante una estrategia de relacionamiento externo donde una de sus prioridades es la celebración de Acuerdos que incrementen los vínculos con otros países o grupos de países a partir de responder a las demandas de la población con una profundización de la integración regional que contribuya al desarrollo y la competitividad, y con una política de cooperación activa y comprometida,

La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) como órgano rector de la Cooperación Española y el MERCOSUR comparten al mismo tiempo, una visión de mediano y largo plazo que se orienta a la ampliación de capacidades regionales y al aprovechamiento de las oportunidades con el fin de contribuir a la reducción de la pobreza y a fomentar sociedades más equitativas.

En este contexto el proyecto “Fortalecimiento de la Institucionalidad y la perspectiva de género en el MERCOSUR” surge entre una serie de iniciativas en las áreas de integración productiva, medio ambiente, género, formación de capacidades, fortalecimiento institucional, desarrollo local, rural y fronterizo, definidas como de interés común y aprobadas a través de un Memorandum de Entendimiento entre el MERCOSUR y la AECID en la ciudad de Buenos Aires en junio de 2008⁵.

El objetivo general del Proyecto es contribuir a que la institucionalidad del MERCOSUR incorpore la perspectiva de género en todas sus acciones conforme a la Agenda y Plan de Trabajo de la Reunión Especializada de la Mujer (REM).

A 10 años de su creación la REM necesita fortalecer su funcionamiento al exterior como impulsora de mejoras en el bienestar de las mujeres de la región del MERCOSUR, y al interior, en su posicionamiento mismo dentro de la estructura del MERCOSUR.

⁵ MERCOSUL/GMC/RES, N° 17/08

A partir del reconocimiento de los desafíos, se han logrado identificar y priorizar 4 objetivos o componentes que este Proyecto en el radio geográfico de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, busca atender. Estos son:

1. Instalar la Unidad de gestión para el fortalecimiento de la REM
2. Elaborar un Sistema de información regional en violencia doméstica basada en género
3. Aumentar la participación política de las mujeres en el MERCOSUR
4. Prevenir, sensibilizar y erradicar la problemática de trata y tráfico de mujeres con fines de explotación sexual comercial en los países del MERCOSUR.

El Proyecto, siendo el primero de su clase que en el marco del Memorándum de Entendimiento antes referido comienza a implementarse, ya definió su estructura de funcionamiento y se puso en marcha a partir de la instalación de la Unidad de Gestión junto con la contratación de las asistentes técnicas nacionales. Durante la última reunión de su Comité Político Técnico sostenida en Buenos Aires el día 7 de mayo de 2010, se acordaron las actividades a ejecutar en relación con los otros tres componentes. Ha habido un desembolso inicial de EUR \$100.000 y se esperan tres subvenciones anuales adicionales de aquí a 2012.

Buenos Aires, Mayo de 2010